



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 034 -2018/DP

Lima, 17 JUL. 2018

VISTO:

El Informe N° 0140-2018-DP/OGDH que adjunta los memorandos N° 407-2018-DP/PAD y N° 1205-2018-DP/OPPRE, relacionados con la designación del abogado Nicolás De La Cruz Fernández Baca en el cargo de Jefe de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 012-2018/DP su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Memorando N° 407-2018-DP/PAD, la Primera Adjuntía solicita dar por concluido el encargo de la abogada Lisbeth Castro Rodríguez como Jefa de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo y designar al abogado Nicolás De La Cruz Fernández Baca en el cargo de Jefe de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo, a partir del 16 de julio de 2018;

Que, mediante Proveído N° 26977, Secretaría General tramita la derivación a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano con indicación de atender lo solicitado por Primera Adjuntía;

Que, mediante Informe N° 0140-2018-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo sustenta y solicita la designación del abogado Nicolás De La Cruz Fernández Baca en el cargo de Jefe de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-B, correspondiente a la Plaza N° 450, a partir del 16 de julio de 2018 y señala que la plaza materia de la acción de personal se encuentra consignada en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2018 y que el mencionado abogado cumple con los requisitos señalados en el Perfil de Puesto del Manual de Organización y Funciones vigente, por lo cual considera que la designación se ajusta a las normas vigentes;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que se considera empleado de confianza a aquel que desempeña un cargo técnico o político, distinto al del funcionario público; asimismo, el citado artículo menciona que el empleado de confianza forma parte del personal de quien lo designa o remueve libremente;





## Defensoría del Pueblo

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, y cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección contribuyendo a la formación de decisiones;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, procede la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normas, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, el artículo 13° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP, regula el ingreso de personal que ocupe cargos de confianza o directivos superiores de libre designación y remoción;

Que, como quiera que mediante Resolución Administrativa N° 019-2012/DP, se designó al abogado Nicolás De La Cruz Fernández Baca en el cargo de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Ucayali de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5, correspondiente a la Plaza N° 458, a partir del 1 de agosto de 2012, y a fin de designarlo en un nuevo cargo, corresponde dar por concluida su designación en el cargo que venía desempeñando;

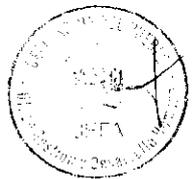
Que, el literal p) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones del Defensor del Pueblo, la de designar y remover a sus asesores, jefes de las Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo;

Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Defensoría del Pueblo, a través del Memorando N° 1205-2018-DP/OPPRE, señala que la referida acción de personal cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, habiéndose cumplido con los trámites y requisitos establecidos, con el fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta conveniente designar al abogado Nicolás De La Cruz Fernández Baca en el cargo de Jefe de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo.

Con los visados de Primera Adjuntía, de Secretaría General y de las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del





*Defensoría del Pueblo*



Pueblo; por los literales d) y p) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación del abogado **Nicolás DE LA CRUZ FERNÁNDEZ BACA** en el cargo de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Ucayali de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, correspondiente a la Plaza N° 458, siendo su último día de labores en el cargo el 15 de julio de 2018.



**Artículo Segundo.- DESIGNAR** al abogado **Nicolás DE LA CRUZ FERNÁNDEZ BACA** en el cargo de Jefe de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-B, correspondiente a la Plaza N° 450, a partir del 16 de julio de 2018, dándose por concluida la encargatura de la abogada Lisbeth Castro Rodríguez en el mencionado cargo, siendo su último día de labores en el encargo el 15 de julio de 2018.



**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Walter Gutiérrez Camacho**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**

